

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Regidor **JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como los demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edificio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO
MUNICIPAL**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Administración Pública, como coadyuvante, de las disposiciones administrativas de observancia general para la identificación y ejercicio de atribuciones de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como todos los municipios libres en México, a través de su máximo órgano de gobierno – el Pleno del Ayuntamiento – tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal,

regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, impulsando la eficacia y eficiencia en el desempeño de la función pública, a través de la transparencia, honradez, compromiso social y espíritu de servicio, que propicie una relación interna y con los ciudadanos, positiva y productiva con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción II, 40, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 9, 10, fracciones X y XVIII, 32 fracción X, 34 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- En principio, es de vital importancia reconocer la necesidad de ser más eficientes organizando adecuadamente a la administración pública municipal en favor de los ciudadanos, utilizando las estructuras de gobierno, para ser efectivos y eficaces. Derivado del análisis realizado, se detectó que existen ordenamientos municipales con nombres de dependencias ya inexistentes o reformadas, lo que causa conflicto de competencia o inclusive vacios reglamentarios.

III.- Es por eso que una asignatura fundamental para el Gobierno Municipal es la organización de la administración pública municipal, buscando eficientar los servicios públicos, los trabajos de este H. Ayuntamiento, así como el de todas las dependencias de la administración centralizada y descentralizada que requieren una ejecución oportuna de los programas de gobierno y las políticas públicas que se impulsen en beneficio de los habitantes de nuestro Municipio, por lo que fue necesario reorganizar el *Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*, en el año 2012, para responder a la evolución que el Gobierno Municipal ha experimentado en épocas recientes.

IV.- Por lo que es prioritario, entre otras adecuaciones, identificar los diversos cambios que han sufrido diferentes áreas, motivo por el cual se presenta un cuadro comparativo de las dependencias de este Ayuntamiento con las denominaciones anteriores y los nombres nuevos aprobados por este honorable Pleno, siendo estos los siguientes:

Antiguo Denominación	Denominación Vigente
Secretario General	Secretario General del Ayuntamiento

Tesorero o Encargado de la Hacienda Municipal	Tesorero Municipal
Presidente	Presidente Municipal
Contralor	Contralor Municipal
Dirección General Administrativa	Oficialía Mayor Administrativa
Coordinación de Administración	Coordinación de Servicios Públicos
Dirección de Participación Ciudadana	Dirección General de Procesos Ciudadanos
Unidad de Fiscalización y Transparencia	Dirección General de Transparencia

V.- Con la esta aprobación nos permitirá aplicar en todos los Reglamentos municipales, las facultades de las dependencias vigentes, plenamente identificados los antiguos nombres con los nombres vigentes, sin la necesidad de reformar cada uno de los ordenamientos municipales. Por lo que se propone el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos, como convocante, y a la Comisión Edilicia de Administración Pública, como coadyuvante, para su análisis, estudio y dictaminación, para el correcto funcionamiento del gobierno municipal con las reestructuras aprobadas.

VI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** siguientes a manera de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Administración Pública, como coadyuvante, de las disposiciones administrativas de observancia general para la identificación y ejercicio de atribuciones de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, al Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y al Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública, para su dictaminación y para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 13 de enero del año 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



REGIDOR JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ.

Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública.

La presente foja corresponde a la Iniciativa de Ordenamiento Municipal mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Administración Pública, como coadyuvante, de las disposiciones administrativas de observancia general para la identificación y ejercicio de atribuciones de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal.

AUC/jlpp/frml